



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, **27 SEP 2019**

VISTO: El CUDAP: EXP-UNC N° 0045681/2019 por el cual la Sra. Prof. **Susana Avelina Pares**, Legajo 22636, solicita se le conceda licencia con goce de haberes los días 03 y 04 de octubre de 2019 en los cargos docentes que desempeña en esta Facultad, con motivo de su participación en las “IX Jornadas sobre Enseñanza del Derecho” que se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con un trabajo titulado “La tutela y defensa del Patrimonio Cultural. Experiencia en la Facultad de Derecho de la UNC. Etapas”.

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes a fs. 2/4;
- Las disposiciones del art. 3° del Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o Actividades Culturales (Ord. HCS 1/91 – Texto ordenado Res. Rectoral 1600/00).
- Que la Prof. Susana Avelina Pares registra en esta Facultad un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Derecho Administrativo, conforme Resolución HCS N° 148/2019 y un cargo por concurso de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Derecho Procesal Administrativo, conforme Resolución HCS N° 1445/2017.
- Que la mencionada Docente registra una antigüedad total reconocida de 38 años y 04 meses al 31 de agosto de 2019;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

- **Artículo 1°:** Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. **Susana Avelina Pares**, Legajo 22636, los días 03 y 04 de octubre de 2019 en los cargos docentes que desempeña en esta unidad académica, con motivo de su participación en las “IX Jornadas sobre Enseñanza del Derecho” que se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con cargo al art. 3° del Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o Actividades Culturales (Ord. HCS 1/91 – Texto ordenado Res. Rectoral 1600/00).

Artículo N°2: La Prof. **Susana Avelina Pares** deberá acreditar su participación al finalizar la licencia concedida en el art. 1.

Artículo N°3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, y Departamento de Derecho Civil. Oportunamente, archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1144


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA